

VERIFICA TU POLIZA
AQUI



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONO

CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
(601) 7463219



NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
152402	BOGOTA		11		30	400033586	9
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO		HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	MODIFICACIÓN		1
4 / 12 / 2023	22 / 11 / 2023	00:00	2 / 8 / 2029	00:00			
DATOS DEL TOMADOR							
NOMBRE	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061					NIT	901.472.786 - 3
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 69 B 45 ED CORPORATE CENTER OF 605, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL					TELÉFONO	7450912
DATOS DEL AFIANZADO							
NOMBRE	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061					NIT	901.472.786 - 3
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 69 B 45 ED CORPORATE CENTER OF 605, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL					TELÉFONO	7450912
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO							
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS			NIT	800.215.807 - 2	TELÉFONO	3770600
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS			NIT	800.215.807 - 2	TELÉFONO	3770600

OBJETO DEL SEGURO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2023 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 983 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SEPTIMA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO SE ACLARAN LAS VIGENCIAS GLOBALES DE LOS AMPAROS:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DESDE 21 05 2021 HASTA 02 02 2025

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE CARRETERAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/02/2023	02/02/2025	38.997.847.142.50	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/02/2023	02/08/2027	77.995.694.285.00	0,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	07/02/2023	02/02/2025	69.281.569.425.00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	02/08/2024	02/08/2029	110.178.354.164.10	3.622.200,00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/08/2024	02/08/2029	147.084.000.00	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 3.622.200,00	\$ 0,00	\$ 688.218,00	\$ 4.310.418,00	Día - Mes - Año 05/12/2023	901472786
VALOR ASEGURADO TOTAL		VALOR ASEGURADO EN LETRAS			
\$ 296.600.549.016,60		DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS CON SESENTA CEN			
INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	2030	100,00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. LIBERTY SEGUROS S.A.	20,00 10,00	59.320.109.803,32 29.660.054.901,66

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4.
(057 1) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Defensor principal: Liliana Otero
Defensor suplente: Iván Darío Amaya
Calle 62 # 9A-80 Of: 817 Ed. Lourdes Center / Bogotá D.C.
(057 1) 217 4707
defensornacionaldeseguros@umobogados.com

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400033586	9	BOGOTA	4 /12 /2023	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL
00:00 Horas del 22 /11 /2023	00:00 Horas del 2 /8 /2029	MODIFICACIÓN	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
			TELÉFONO
			7463219

TOMADOR	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061	NIT	901.472.786 - 3
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 69 B 45 ED CORPORATE CENTER OF 605, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7450912
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	800.215.807 - 2
DIRECCIÓN	CALLE 25G NO. 73B - 90, AUDITORIO CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3770600
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	800.215.807 - 2
DIRECCIÓN	CALLE 25G NO. 73B - 90, AUDITORIO CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3770600

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: DESDE 21 05 2021 HASTA 02 08 2027
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: DESDE 21 05 2021 HASTA 02 02 2025
- ESTABILIDAD DE LA OBRA: DESDE 02 08 2024 HASTA 02 08 2029
- CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 02 08 2024 HASTA 02 08 2029

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS SE MANTIENEN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO 983 DE 2021, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2.

MODULO 2: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

TOMADOR Y O AFIANZADO: CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061 NIT. 901.472.786-3 CONFORMADO POR:

HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS NIT. 900.354.637-5 PARTICIPACION: 75%

HIDALGO E HIDALGO SUCURSAL COLOMBIA SA NIT. 900.397.334-3 PARTICIPACION: 25%

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT 800.215.807-2

NOTAS:

1. LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.

2.LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA A LA CALIDAD DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y O ACTUALIZACIÓN Y O MODIFICACIÓN Y O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y O OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. LA VIGENCIA DEL AMPARO ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y O MODIFICACIÓN Y O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

3. LA VIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

4.LA VIGENCIA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

***** FIN PÓLIZA *****

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS
ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

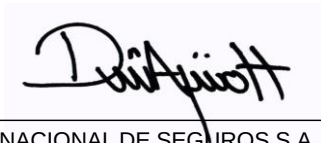
VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	4.310.418,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
05/12/2023	\$ 4.310.418,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 4 DE 2023



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400033586, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061

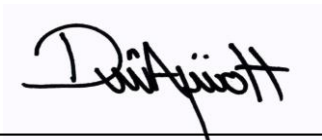
NIT : 901.472.786 - 3

Asegurado : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

NIT : 800.215.807 - 2

Se expide la presente certificación a los 04 días del mes de Diciembre de 2023.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO 400033586

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS S.A. Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	%	VR. ASEGURADO	PRIMA NETA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20,00	\$ 59.320.109.803,32	\$ 724.440,00
LIBERTY SEGUROS S.A.	10,00	\$ 29.660.054.901,66	\$ 362.220,00
NACIONAL DE SEGUROS	70,00	\$ 207.620.384.311,62	\$ 3.223.758,00
TOTAL PESOS		\$ 296.600.549.016,60	\$ 4.310.418,00
TOTAL DOLARES		US\$ -	US\$ -

LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A NACIONAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARÁ AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.023.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

FABIO SANCHEZ

LIBERTY SEGUROS S.A.

[Signature]

NACIONAL DE SEGUROS

[Signature]

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400033598

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO		VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
01/12/2023	\$	0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 4 DE 2.023



NACIONAL DE SEGUROS S.A.



CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 400033598

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	%	VR. ASEGURADO	PRIMA NETA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20,00	\$ 3.899.784.714,20	\$ 0,00
NACIONAL DE SEGUROS	80,00	\$ 15.599.138.856,80	\$ 0,00
TOTAL PESOS		19.498.923.571,00 €	0,00 €
TOTAL DOLARES		US\$ 0,00	US\$ 0,00

LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS PAGARA ÚNICAMENTE LAS PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.023.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

FAVIO SANCHEZ

NACIONAL DE SEGUROS

[Firma]

RE: SOLICITUD. Actualización Pólizas Modificación al contrato 983 de 2021 (Consortio Vías Colombia 061)

Galvis, Liliana P <Liliana.P.Galvis@marsh.com>

Lun 04/12/2023 21:28

Para: Daniela Villareal <dvillareal@hehcol.com>

CC: Hilb, Juan D <Juan.D.Hilb@marsh.com>; Daniel Peñuela <dpenuela@hehcol.com>; Julian Pardo <jpardo@hehcol.com>

 2 archivos adjuntos (636 KB)

POLIZA_400033586_9_CUM_F.pdf; POLIZA_400033598_7_RCE_F.pdf;

Estimada Daniela buenas tardes,

Encuentra por favor adjunto las pólizas de Cumplimiento y RCE con el respectivo ajuste de acuerdo con la Modificación 2 al Contrato.

Estamos gestionando las firmas en las cláusulas de coaseguro para darle alcance inmediato a éste correo.

Agradecemos proceder con el pago directamente a la aseguradora y remitir el comprobante para la respectiva legalización.

Cordialmente,

Liliana Patricia Galvis Nieto, Subgerente Comercial, Práctica de Infraestructura y Construcción

Av. El Dorado No. 69B-45 Piso 10, Bogotá, Colombia

+57 310 291 3599 | +571 423 5254

www.marsh.com/co | Siga a Marsh en Twitter | LinkedIn | Facebook | Youtube



A business of Marsh McLennan



“El mundo variante actual donde la inflación, las guerras y las fluctuaciones de las monedas están repercutiendo ampliamente en las economías de todo el mundo, cobra gran relevancia que usted como tomador de pólizas de seguros sea consciente que su patrimonio estará protegido debidamente siempre que los valores asegurados de sus pólizas reflejen el valor real de los bienes e intereses de su propiedad. Recuerde que reportar valores asegurados que no reflejen el valor real de los bienes a asegurar tiene como consecuencia las figuras denominadas “infraseguro” o “supraseguro”. Las consecuencias de ambas figuras es que la indemnización no reflejara el valor del bien asegurado, por lo cual su patrimonio tendrá un impacto. Es su obligación mantener actualizados los valores asegurados de sus pólizas en todo momento. Marsh está a su entera disposición si requiere asistencia en este proceso. Para mayor información comuníquese con su gerente asignado”.

De: Galvis, Liliana P

Enviado el: viernes, 1 de diciembre de 2023 7:35 p. m.

Para: Daniela Villareal <dvillareal@hehcol.com>

CC: Hilb, Juan D <Juan.D.Hilb@marsh.com>; Daniel Peñuela <dpenuela@hehcol.com>; Julian Pardo <jpardo@hehcol.com>

Asunto: RE: SOLICITUD. Actualización Pólizas Modificación al contrato 983 de 2021 (Consortio Vías Colombia 061)

Importancia: Alta

Estimada Daniela buenas tardes,

De acuerdo con lo conversado en el transcurso del día de hoy, y teniendo en cuenta que hasta el momento no se surten las aprobaciones requeridas para la emisión del anexo modificatorio sobre las pólizas de cumplimiento y rce que garantizan el contrato en asunto, me permito remitir la certificación emitida por Nacional de seguros, documento que puede servirles de soporte ante la respuesta a la Entidad.

Esperamos el día lunes contar con los anexos para darle alcance a éste correo.

Mil gracias.

Cordialmente,

Liliana Patricia Galvis Nieto, Subgerente Comercial, Práctica de Infraestructura y Construcción

Av. El Dorado No. 69B-45 Piso 10, Bogotá, Colombia

+57 310 291 3599 | +571 423 5254

www.marsh.com/co | Siga a Marsh en Twitter | LinkedIn | Facebook | Youtube



A business of Marsh McLennan



"El mundo variante actual donde la inflación, las guerras y las fluctuaciones de las monedas están repercutiendo ampliamente en las economías de todo el mundo, cobra gran relevancia que usted como tomador de pólizas de seguros sea consciente que su patrimonio estará protegido debidamente siempre que los valores asegurados de sus pólizas reflejen el valor real de los bienes e intereses de su propiedad. Recuerde que reportar valores asegurados que no reflejen el valor real de los bienes a asegurar tiene como consecuencia las figuras denominadas "infraseguro" o "supraseguro". Las consecuencias de ambas figuras es que la indemnización no reflejara el valor del bien asegurado, por lo cual su patrimonio tendrá un impacto. Es su obligación mantener actualizados los valores asegurados de sus pólizas en todo momento. Marsh está a su entera disposición si requiere asistencia en este proceso. Para mayor información comuníquese con su gerente asignado".

De: Daniela Villareal <dvillareal@hehcol.com>

Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2023 11:10 a. m.

Para: Galvis, Liliana P <Liliana.P.Galvis@marsh.com>

CC: Hilb, Juan D <Juan.D.Hilb@marsh.com>; Daniel Peñuela <dpenuela@hehcol.com>; Julian Pardo <jpardo@hehcol.com>

Asunto: SOLICITUD. Actualización Pólizas Modificación al contrato 983 de 2021 (Consortio Vías Colombia 061)

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Estimada Liliana,

De conformidad con la Modificación No. 2 del 2023, realizada al contrato de Obra Pública No. 983 de 2021 (adjunta), solicitamos tu colaboración realizando las gestiones pertinentes ante la aseguradora para actualizar la Garantía única de Cumplimiento del Contrato citado.

Cordialmente,
Daniela Castañeda Villareal

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responda inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borre el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.

This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.
